

INFORME SECRETARIAL: Palmira 30 de Junio de 2023. A Despacho, con memorial por resolver del apoderado de la parte actora. Sírvase proveer.

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE PALMIRA

AUTO INTERLOCUTORIO No.1136
Radicación: 2022-583

Palmira Valle, treinta (30) de Junio de Dos Mil Veintitrés (2023)

El apoderado de la parte actora allega las manifestaciones autenticadas sobre el proceso de los señores MARIA CELENE TELLO, ABRAHAN DOMINGUEZ TELLO y OLGA LUCIA HERRERA.

Igualmente aporta las diligencias de notificación del demandado CARLOS ALBERTO CASTRO ZUÑIGA a la dirección suministrada por la EPS que fue devuelta por la empresa de correos PRONTO ENVIO con la anotación "...DIRECCION NO EXISTE..." y la remisión al correo electrónico de la demanda a la señora INGRID CASTRO ZUÑIGA (tía paterna).

SE CONSIDERA:

Respecto a las manifestaciones autenticadas sobre el proceso de los señores MARIA CELENE TELLO, ABRAHAN DOMINGUEZ TELLO y OLGA LUCIA HERRERA y la certificación de la empresa de correos PRONTO ENVIO de la devolución de la notificación del demandado CARLOS ALBERTO CASTRO ZUÑIGA, se ordenan agregar al proceso para que obren de conformidad.

En cuanto a la remisión al correo electrónico de la demanda a la señora INGRID CASTRO ZUÑIGA (tía paterna), se requiere a la parte actora para que allegue también la constancia de entrega de dicho correo para que se tenga por surtida.

Ahora bien, revisado el proceso se observa que la NUEVA EPS, suministro el número telefónico 2207192 de contacto del demandado y por tanto, ordena a la parte actora que allegue bajo gravedad de juramento si se pudo contactar a dicho número con el demandado, para efectos de notificarlo de la demanda.

Así mismo, se ordena requerir a la parte demandante para que allegue las diligencia de la citación a los abuelos paternos de la niña, los señores LUIS ALBERTO CASTRO VICTORIA y NANCY ZUÑIGA OSPINA como se ordenó en punto cuarto de la providencia No 90 del 13 de Enero de 2023.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al proceso, las manifestaciones autenticadas sobre el proceso de los señores MARIA CELENE TELLO, ABRAHAN DOMINGUEZ TELLO y OLGA LUCIA HERRERA, para que obre dentro del mismo.

SEGUNDO: AGREGAR al proceso, la certificación de la empresa de correos PRONTO ENVIO de la devolución de la notificación del demandado CARLOS ALBERTO CASTRO ZUÑIGA para que obre dentro del mismo.

TERCERO: REQUERIR a la parte actora para allegue la constancia de entrega de la remisión al correo electrónico de la citación y la demanda a la señora INGRID CASTRO ZUÑIGA (tía paterna), para que se tenga por surtida.

CUARTO: ORDENAR a la parte actora que allegue bajo gravedad de juramento si se pudo contactar al número telefónico 2207192 del demandado CARLOS ALBERO CASTRO ZUÑIGA para efectos de notificarlo de la demanda.

QUINTO: REQUERIR a la parte interesada que dé cumplimiento al numeral cuarto de la providencia No 90 del 13 de Enero de 2023, para la citación a los abuelos paternos de la niña, los señores LUIS ALBERTO CASTRO VICTORIA y NANCY ZUÑIGA OSPINA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARITZA OSORIO PEDROZA
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE
PALMIRA

En estado **No. 108** hoy notifico a las partes el auto que
antecede (art. 295 del C.G.P.).

Palmira, **Julio 4 de 2023**

NELSY LLANTE SALAZAR
Secretaria

Firmado Por:

Maritza Osorio Pedroza

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db0b1a38cd4be14c46d8a78c5f23e66fd471ee0f5a85f33abdaae8ebbd816ef1**

Documento generado en 30/06/2023 12:45:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>